

CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA DEL IIS LA FE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE *CROWDFUNDING/FUNDRAISING*

El IIS La Fe como entidad incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y de conformidad con sus propios fines fundacionales, y de otras disposiciones legales y normas propias, puede llevar a cabo actuaciones de “*crowdfunding/fundraising*”, dirigidas a la captación, recaudación y gestión de recursos y fondos económicos para ser destinados a proyectos de investigación biomédica que el IIS La Fe desarrolla.

Dichas actuaciones, en la práctica, no se refieren exclusivamente a ingresos dinerarios sino también a iniciativas dirigidas a la creación de vínculos con la sociedad civil y al fomento de relaciones con agentes de distinta naturaleza para acercar la investigación, y el conocimiento generado a través de ella, a los pacientes y sus allegados. El IIS La Fe pone todo su empeño en realizar esta labor con responsabilidad, transparencia, ética y eficacia, tratando así de conseguir la confianza y el reconocimiento de los colaboradores y donantes.

Por todo ello, el IIS La Fe se compromete al cumplimiento del siguiente ***Código de Conducta Ético*** con el fin de llevar a cabo las iniciativas destinadas a la captación de fondos y al destino y uso de los mismos:

1. Ejercer las actividades de captación de fondos con honestidad, respeto, integridad, ética y transparencia: las actividades de *crowdfunding/fundraising* no son un fin en sí mismos, sino un medio por el que obtener apoyo social para las causas y proyectos perseguidos por el IIS La Fe
2. Participar únicamente en actividades que en todo momento respeten la imagen y principios y fines del IIS La Fe, y nunca en aquellas que pudieran ponerlas en peligro.
3. Anteponer el interés de la causa y la de los colectivos beneficiarios, a los personales y profesionales de las personas implicadas, teniendo siempre presente la misión y fines del IIS La Fe, el bien común y la mejora de la calidad de vida de los pacientes.
4. Destinar los recursos captados a proyectos e iniciativas que fomenten el avance del conocimiento biomédico y respeten y preserven, en todo momento, la dignidad de los beneficiarios.
5. Respetar la legislación vigente en todos los aspectos que guarden relación directa o indirecta con la captación de fondos con absoluta transparencia.

6. Asegurarse de que los procedimientos, acciones y materiales utilizados para las iniciativas de captación de fondos sean precisos, inequívocos y reflejen los fines del IIS La Fe y el proyecto o acción para los que son solicitados
7. Utilizar estrategias y procedimientos para la captación de fondos que tengan el menor impacto económico posible en su ejecución, primando el criterio de eficiencia y maximizando el destino de los fondos recaudados al fin perseguido.
8. Respetar la voluntad de los donantes en lo que concierne al destino de sus fondos, no manipular o tergiversar sus intenciones y recabar su aquiescencia ante un posible cambio o modificación del destino de sus aportaciones.
9. Rechazar donaciones, sean de origen particular o corporativo, cuando éstas entren en colisión con los fines y valores del IIS La Fe.
10. Evitar cualquier tipo de acción y relación con donantes que implicase beneficio propio, pagos personales o compensaciones no justificables.
11. Proporcionar información precisa y veraz de la gestión de los fondos recaudados, garantizando a los donantes o a terceros legítimos, la oportuna rendición de cuentas mediante informes, memorias o reportes sobre actividades y resultados o, en su caso, auditoría de cuentas.
12. Mantener el más estricto anonimato de los donantes cuando éstos así lo requieran y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en Protección de Datos.